



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00004153

ECON. BEATRIZ RACINES FLOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, la economista Marcia Cárdenas Rondal, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NOKIA"**, en los términos constantes en la escritura pública de 31 de julio de 2019, celebrada ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito;

QUE, mediante escritura pública celebrada el 10 de septiembre de 2020, se suscribió una REFORMA PARCIAL al Contrato de Constitución del Fideicomiso ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Quito.

QUE, mediante escritura pública celebrada el 13 de agosto de 2021, se suscribió una Aclaratoria al Contrato de Reforma Parcial del Fideicomiso de Inversión Nokia celebrada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Quito.

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2022-006 de 4 de febrero de 2022, la Unidad de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2022.68 de 31 de mayo de 2022, emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NOKIA"**, administrado por la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2022-0026 de 2 de febrero de 2021 y Resolución No. ADM-2022-006 de 4 de febrero de 2022;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NOKIA**”, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que las Notarías Septuagésima Primera, Trigésima Octava, y Vigésima Tercera del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, Reforma Parcial, Aclaratoria de la Reforma del Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NOKIA**” respectivamente del contenido de la presente Resolución y siente en la copia la razón respectiva. Una copia certificada de la escritura de constitución con la correspondiente marginación deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de mayo de 2022

ECON. BEATRIZ RACINES FLOR

AFAT/EDLT

REF. INT.: NF-2022-024g